

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Guadalajara, 15 de junio de 2004.—El Secretario, Luis Tejada Fernández.—32.104.

**SOCIEDAD PARA INVESTIGACIONES  
Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S. A.  
(SIAISA)**

**(Sociedad escindida)**

**TRADESEGUR, S. A.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima, en anagrama Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima, y de Tradeseegur, Sociedad Anónima, celebradas el 22 de abril de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la Mercantil Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima, segregando la rama de actividad de electrónica y traspasando en bloque el patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria Tradeseegur, Sociedad Anónima.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, con aprobación asimismo del balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 2003 y verificado por el auditor de Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima. El proyecto de escisión parcial ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria Tradeseegur, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2004.

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de obligacionistas y titulares de acciones de clases y derechos especiales, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida como de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, y a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de Saisa y Tradeseegur, S. A., Christian Liesau Vonlettow Vorbeck.—32.483. 2.ª 23-6-2004

**SP BERNER PLASTIC GROUP, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**PLÁSTICOS DE GALICIA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada celebrada el día 16 de junio de 2004 con carácter universal y el Socio Único de Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima el día 16 de junio de 2004 han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima por SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patri-

monio a SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada como Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la Fusión el día 15 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Valencia y Pontevedra el 28 de abril de 2004 y el 4 de mayo de 2004, respectivamente.

Asimismo, la mencionada Junta General y el Socio Único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido Proyecto de Fusión conjunto y único y los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre 2003. Siendo SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada titular del 100% de la sociedad absorbida, Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima de conformidad con el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procedía el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada, será el 1 de enero de 2004, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades. No existen en Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada. SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión

Valencia, 18 de junio de 2004.—El Administrador Único de SP Berner Plastic Group, S. L., Sociedad Absorbente y de Plásticos de Galicia, S. A., Sociedad Absorbida, Julián Escarpa Gil.—32.725. 1.ª 23-6-2004

**STRATESYS CONSULTING  
ADP & M, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)**

**STRATESYS SERVICIOS  
CENTRALES, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria de nueva  
creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la sociedad «Stratesys Consulting ADP & M, Sociedad Limitada», celebrada el 14 de junio de 2004 con carácter universal acordó por unanimidad tanto la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2003, como la escisión parcial de la sociedad, mediante segregación de parte de su patrimonio que constituyen ramas de actividad adjudicándose a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Stratesys Servicios Centrales, Sociedad Limitada», y en consecuencia la Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida parcialmente sin limitación alguna. Todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Órgano de Administración de la sociedad escindida con fecha 30 de mayo de 2004 y depo-

sitado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el día 1 de julio de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria «Stratesys Servicios Centrales, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó con la aprobación del respectivo balance de escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

Conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como solicitar su entrega o envío gratuito. Así mismo se hace constar que a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de junio de 2004.—Los Administradores Mancomunados de la sociedad escindida, Don Ramón Montané Benet y Don Carlos de Pedro Guri.—32.298. y 3.ª 23-6-2004

**TÉCNICAS AERONÁUTICAS  
DEFENSA Y AUTOMOCIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria  
de Accionistas*

El administrador único, convoca a los señores accionistas de Técnicas Aeronáuticas, Defensa y Automoción, Sociedad Anónima a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar, previsiblemente en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2004, a las doce horas en el domicilio social de la compañía, y en su caso en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2004 en idéntico lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Nombramiento de auditor y suplente para el ejercicio 2004.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Sevilla, 21 de junio de 2004.—El administrador único: José Manuel López López.—32.992.

**TÉCNICAS ECOLÓGICAS  
Y URBANAS, S. A.**

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el 12 de julio de 2004 a las diez horas, en la calle Tirso de Molina, 9, en Madrid, en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2003, aplicación del resultado y de la gestión del Administrador Único de la compañía.

Segundo.—Aprobación del Acta y autorizaciones.

Los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita la entrega o el envío de todos los

documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Administrador Único, Jaime Salom de Tord.—32.727.

**TELFÓNICA GESTIÓN  
DE SERVICIOS COMPARTIDOS  
ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**ZELERIS SOLUCIONES INTEGRALES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios de ambas compañías, acordó en fecha 18 de junio de 2004: 1.—Aprobar la fusión por absorción de «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de la segunda, que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. 2.—Aprobar el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades en fecha 25 de marzo de 2004 y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 30 y 8 de abril de 2004 respectivamente y 3.—Aprobar como Balances de Fusión los balances auditados cerrados a 31 de diciembre de 2003 por ambas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal», Don David Giner García.—32.998.

1.ª 23-6-2004

**TOKE ESTÉTICA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 31 de Diciembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución-liquidación de esta compañía aprobando igualmente por unanimidad el siguiente balance de liquidación:

|                                 | Euros            |
|---------------------------------|------------------|
| <b>Activo:</b>                  |                  |
| Construcciones .....            | 75.727,52        |
| Instalaciones .....             | 2.598,53         |
| Amortizaciones .....            | -17.274,29       |
| Deudores .....                  | 2.117,93         |
| Tesorería .....                 | 33.321,36        |
| <b>Total Activo .....</b>       | <b>96.491,05</b> |
| <b>Pasivo:</b>                  |                  |
| Capital .....                   | 72.121,45        |
| Pérdidas anteriores .....       | -51.844,14       |
| Pérdidas y ganancias .....      | 8.664,80         |
| Deudas L/P .....                | 66.885,43        |
| Administraciones Públicas ..... | 663,51           |
| <b>Total Pasivo .....</b>       | <b>96.491,05</b> |

Madrid, 31 de diciembre de 2003.—La Administradora, María Delfina Ramírez Hita.—33.017.

**URBANIZACIONES Y VIVIENDAS  
DE EXTREMADURA, S.A.U.  
(Sociedad absorbente)**

**EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
DE EXTREMADURA, S.A.U.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que el Accionista Único de las sociedades «Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A.U.» y «Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.U.» el día 10 de junio de 2004, aprobó la fusión por absorción de la sociedad «Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.U.» por la mercantil «Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A.U.».

Dicha operación de fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades intervinientes, y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Cáceres y Badajoz con fecha 21 de mayo de 2004.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones del Accionista Único. Durante ese plazo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mérida, 10 de junio de 2004.—Por las sociedades «Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A.U.» y «Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.U.», la Presidenta de los respectivos Consejos de Administración, Dña. Alicia Collado Iglesias.—31.670. y 3.ª 23-6-2004

**VALDENOSA  
RESIDENCIAL, S. A.**

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los Señores Accionistas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las doce horas del día 14 de julio de 2004, en su domicilio social. En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente por no alcanzarse la asistencia requerida legalmente, se celebrará en segunda, en el mismo lugar y hora, al día siguiente hábil, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los Accionistas de obtener de la Sociedad, los documentos comprensivos de las Cuentas Anuales, y de pedir la entrega y el envío gratuito de dichos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Santander, 15 de junio de 2004.—El Órgano de Administración Colegiado, Fidel González Cuevas. Presidente del Consejo de Administración.—32.731.

**VALQUIVIR SUR  
CIMAFOR, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**VALQUIVIR SUR, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

**MONTAJES LOZANT, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de Valquivir Sur Cimafor, sociedad limitada, Valquivir Sur, Sociedad limitada y Montajes Lozant, Sociedad limitada, celebradas el 24 de mayo de 2004, aprobaron, por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Valquivir Sur, sociedad limitada y montajes Lozant, Sociedad limitada, por Valquivir Sur Cimafor, Sociedad limitada, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga, presentación: 1/207/1047, folio: 207, con fecha 31 de marzo de 2004, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, y ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía acordada.

No se conceden ventajas de ningún tipo a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de dicha sociedad, ni derechos para ningún tipo de socios. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de participaciones ni derechos distintos en las mismas susceptibles de derechos u opciones especiales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Antequera, Málaga, 24 de mayo de 2004.—Valquivir Sur Cimafor, sociedad limitada, Secretario del Consejo de Administración, d. Miguel José Moreno Pérez. Valquivir Sur, sociedad limitada, el Administrador Solidario, d. Gonzalo Vergara Palomino. Montajes Lozant, sociedad limitada, Administrador Único, d. Francisco Lozano González.—31.788. y 3.ª 23-6-2004